

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	DECLARATIVO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RADICADO No.:	150013153002021-0037
DEMANDANTE:	NEFROBOYACÁ SAS
DEMANDADO:	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL
ASUNTO:	PONER EN CONOCIMIENTO RESPUESTA

Tunja, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ante la insistencia del apoderado del Hospital San Rafael respecto de la atención a su petición presentada dentro del trámite de la referencia, por secretaría remitasele la documentación obrante a No. 039 del expediente, a efectos que tenga conocimiento de la decisión cuya copia solicita, así mismo a su correo electrónico se le remita link para que verifique el proceso y advierta que la respuesta a su petición fue dada oportunamente, una vez se remitió a este Juzgado la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

Firmado Por:
Hernando Vargas
Juez Circuito
Civil 02 Oral

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado **No 29** hoy
trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Cipamocha

Juzgado De Circuito
Boyaca - Tunja

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
77f222b8a401745d74c02527cb315b512b9418c78f257c0672ef9ce5202f5868
Documento generado en 12/08/2021 02:20:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).